



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/338

05/12/2019

1483

AUTOR/A: PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, a fecha 26 de diciembre de 2019, se encontraban anotados en el Registro General de Bienes de Interés Cultural (BIC), en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 21 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, en la provincia de Badajoz, 131 bienes inmuebles y 162 muebles.

Los bienes inmuebles protegidos responden a una tipología muy variada: castillos, alcazabas, torres, iglesias, conventos, monasterios, ermitas, palacios, viviendas, plazas de toros, puentes, acueductos, arcos, teatros, circos, museos, bibliotecas y archivos, yacimientos y zonas arqueológicas, conjuntos históricos, sitios históricos y patrimonio etnológico.

Los bienes muebles incoados o declarados BIC se asocian a iglesias parroquiales declaradas BIC de la provincia de Badajoz. Esta información se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte.

Madrid, 24 de enero de 2020